



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 008

Octubre 01 de 2002

"Por la cual se reorganiza *el Centro de Servicios de Información* de la Universidad y se establece su Planta definitiva de Cargos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18º. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, adelantó el estudio de mejoramiento de procesos denominado "Proyecto Univalle Siglo XXI";
2. Que en el informe final correspondiente al Centro de Servicios de Información, el estudio Univalle Siglo XXI recomienda su reestructuración y fortalecimiento y presenta recomendaciones sobre la estructuración y el dimensionamiento de esta dependencia, acorde con los procesos, competencias y responsabilidades a su cargo;
3. Que la Dirección de la Universidad realizó un análisis detenido sobre las recomendaciones presentadas por el proyecto Univalle Siglo XXI y acoge su reestructuración como Oficina de Informática y Telecomunicaciones y presentó sus conclusiones a consideración del Consejo Superior;
4. Que es necesario adecuar la estructura actual de las diferentes Dependencias a las nuevas exigencias de la institución;

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. A partir de la fecha el Centro de Servicios de Información se denominará **La Oficina de Informática y Telecomunicaciones** como dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad que tiene como función general, el apoyo a la gestión académica, investigativa y administrativa de la Universidad, utilizando las herramientas que ofrecen las tecnologías de la informática y las telecomunicaciones, mediante el diseño, desarrollo de sistemas de información y la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, fomentando su aprovechamiento adecuado y correcta implementación.

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

La Oficina de Informática y Telecomunicaciones tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Ofrecer soporte a la institución en la adquisición y uso de tecnologías de informática y de telecomunicaciones para el apoyo a la administración, la docencia y la investigación.
- b) Analizar, evaluar, planear, diseñar y ejecutar los proyectos que favorecen el desarrollo de la informática y las telecomunicaciones en la Universidad de acuerdo con las políticas institucionales establecidas.
- c) Crear y mantener un sistema de información institucional integral y consistente de apoyo a la toma de decisiones de la Dirección Universitaria.
- d) Asesorar en la utilización de sistemas de información a las diferentes dependencias de la Universidad.
- e) Socializar y capacitar a los usuarios en el uso de los servicios de información.
- f) Brindar soporte o contratar el mantenimiento de la infraestructura de redes, servidores, equipos de cómputo, servicios de Internet, Sistemas de información y sistema de comunicaciones.

- g) Fomentar y velar por el buen aprovechamiento de los recursos de servicios de información.
- h) Velar por el cumplimiento de estándares, normas y leyes de uso de los servicios de información.
- i) Apoyar al Comité de Informática y Telecomunicaciones en el desarrollo de sus tareas, implementar, ejecutar y hacer respetar las políticas definidas por él y presentarle los informes que solicite sobre las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

La Oficina de Informática y Telecomunicaciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Despacho de la Jefatura de la Oficina Asesora
- b) Area de Infraestructura
- c) Area de Servicios de Soporte y Desarrollo

Se anexa y hace parte del presente Acuerdo el organigrama correspondiente a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4°. PLANTA DE CARGOS

La siguiente es la Planta de Cargos definitiva de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones:

CARGO	CÓDIGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
Jefe de Oficina Asesora	115	1		1
Coordinador de Area	370	2		2
Profesional	340	16		16
Técnico	401	8		8
Secretaria	540	1		1
Electricista	1-01-015		1	1
Técnico en electrónica	1-01-016		1	1
TOTALES		28	2	30

PARÁGRAFO 1º. Para efectuar adiciones o supresión de cargos que modifiquen la presente Planta de Cargos, se requiere aprobación del Consejo Superior. Para el efecto, el Rector de la Universidad es el único facultado para presentar las solicitudes en tal sentido, cumpliendo los procedimientos definidos en el Estatuto del Personal Administrativo.

PARÁGRAFO 2º. Facultase al Rector de la Universidad del Valle para que, a través de actos administrativos, efectúe traslados de cargos con el respectivo cupo de Planta entre dependencias, previa solicitud de las Unidades correspondientes y obteniendo el concepto previo del Vicerrector Administrativo.

ARTÍCULO 5º. JEFATURA DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Son funciones del Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones las siguientes:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del Reglamento y demás normas de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
- b) Planificar, gestionar y evaluar la actividad de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno académico de la Universidad y, específicamente la Rectoría como autoridad responsable del Servicio.
- c) Coordinar y supervisar el trabajo del personal destinado a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, asignando sus tareas específicas.
- d) Realizar estudios e investigaciones relacionados con el desarrollo de los equipos y programas, utilización, costos y alternativas tecnológicas y presentar sus resultados a las Instancias pertinentes.
- e) Realizar informes técnicos, memorias, estadísticas en el ámbito de su competencia.

- f) Desarrollar la política de recursos humanos del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección Universitaria.
- g) Preparar y procurar financiamiento para ejecutar proyectos de desarrollo en el área de su competencia.
- h) Gestionar la realización de proyectos de investigación y desarrollo en materia de sistemas y telecomunicaciones.
- i) Actuar como miembro del Comité de Informática y Telecomunicaciones.
- j) Preparar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y presentarlo a las Instancias correspondientes para su aprobación.
- k) Promover la cooperación con otras Oficinas de Informática y Telecomunicaciones nacionales e internacionales.
- l) Ejercer cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo Superior o el Rector.

ARTÍCULO 6°. Facultase al Rector de la Universidad del Valle para que dentro de los 120 días siguientes a la expedición de este Acuerdo emita los actos administrativos que sean necesarios con el fin de establecer las funciones y competencias de las diferentes áreas que conforman la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y reglamentar los aspectos que así lo requieran de esta disposición.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 01 días del mes de Octubre del 2002.

El Presidente,

MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ
Representante de la Ministra de Educación
Nacional

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General